

**República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A.

La compañía **COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto del cantón MANTA**, el **17/enero/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC.0000129.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
  - 2.- DOMICILIO DE LA SUCURSAL: Quito, provincia de Pichincha.
  - 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL DE CONSUMO GOURMET Y MASIVOS.

Portoviejo, 25 de marzo de 2008  
**Dr. Jaime Robles Cedeño**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

niero Jorge Mórtoles.  
Lo hizo durante la reunión que mantuvo

Litoral.  
El flamante funcionario tendrá la responsabi-

daciones y gestionar los recursos en el Ministerio de Finanzas.

ponsable de que se cumpla mi disposición", aseguró el Mandatario.

**En Ecuador**

## Petrobras siente afectada su imagen por demanda de caducidad de contrato

**Quito (EP)**

La petrolera Petrobras se pronunció sobre la petición de caducidad del contrato que mantiene con el Estado ecuatoriano por parte de la Procuraduría General del Estado. En un comunicado de prensa, asevera que la cesión de derechos al consorcio Teikoku, fue reportado a la autoridad correspondiente.

Según Petrobras la cesión parcial de derechos contractuales del Contrato de Bloque 18 y del Convenio del Campo Unificado Palo Azul a la empresa Teikoku Oil Ecuador, fue debidamente aprobada por la autoridad de aplicación correspondiente, el Ministerio de Energía y Minas, quedando únicamente pendiente la firma de los contratos modificatorios por

parte de Petroecuador.

Aseguran que dicha decisión fue sustentada en un pronunciamiento vinculante y definitivo de la Procuraduría General del Estado emitido en octubre de 2006, en el que considera "jurídicamente procedente que el Ministerio de Energía y Minas autorice la transferencia del 40% de los derechos y obligaciones del Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en los Bloque 18 y 31 y del Convenio de Explotación Unificada del Yacimiento Hollín en el Campo Palo Azul, solicitado por EcuadorTLC S.A. y Petrobras Energía Ecuador a favor de Teikoku Oil Ecuador".

El Procurador de esa época fue José María Borja.

Para Petrobras la mencionada transferencia contó con todos los informes necesarios y favorables de las distintas entidades estatales, de acuerdo a lo que dispone la legislación ecuatoriana, tales como la Dirección Nacional de Hidrocarburos y la Dirección de la Procuraduría Ministerial; así como también con la correspondiente calificación técnica, económica y legal de la empresa Teikoku Oil Ecuador, realizada por Petroecuador.

"Desde el inicio de las inversiones en Ecuador, Petrobras viene utilizando las mejores prácticas de la industria y sus altos estándares corporativos de actuación, en consonancia con su misión de promover la integración

regional de sus actividades y de colaborar con el desarrollo de los países donde actúa. La demora arbitraria en la incorporación de la empresa Teikoku Oil Ecuador a estos acuerdos atenta contra el principio de seguridad jurídica de nuestras inversiones en Ecuador, independientemente del perjuicio económico sufrido", señala el comunicado de la petrolera brasileña reseñado por Ecuador Inmediato.

Para Petrobras las acusaciones aludidas resultan injustificadas, generando, tanto en el ámbito nacional como internacional, un grave daño a la reputación e imagen a la compañía, la que desarrolla sus actividades con respeto absoluto a las normas éticas y jurídicas en todas sus actividades.